

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, JULIO 12 DE 2021.

Hago saber que la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia, remitió correo electrónico al correo institucional de este despacho judicial, donde informa a la accionante el procedimiento para realizar dictamen médico ordenado por el despacho en el proceso de la referencia.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



RADICADO NO. 230013105002 – 2020 – 00010 - 00 PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RAUL RODRIGO MORENO ARROYO CONTRA COLMENA SEGUROS ARL.

MONTERIA, JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, observa el despacho correo electrónico allegado el día 09 de Julio, al correo institucional de esta Unidad Judicial, dentro del cual se informa sobre procedimiento a seguir referente a la práctica de dictamen para establecer pérdida de capacidad laboral del accionante, prueba que fuera ordenada en audiencia primera de tramite adelantada el día 01 de junio de 2021.

Pues bien, conforme lo expuesto, ordenará el despacho poner en conocimiento de la parte actora el contenido del correo remitido para el proceso de la referencia por parte de la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte demandante el contenido del escrito allegado al correo institucional del despacho por parte Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia, para que proceda a realizar las gestiones allí indicadas.

SEGUNDO: REENVIAR al correo de notificaciones de la apoderada judicial de la accionante el e-mail recibido el día 09 de julio, procedente de la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia, donde se indica el proceso a seguir para la calificación de su poderdante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7797bee4e041a9d312296ba9af01263ab9649eca741422b6d0d03
78e3d5efb6**

Documento generado en 12/07/2021 05:43:38 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***